



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de junio de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Licencia - González Ramón Luis"**, y

### CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, Dr. Ramón Luis González, solicita que se le conceda licencia a fin de participar -como jurado- en el examen del concurso n° 159/17 -convocado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones-, realizado en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, los días 7 y 8 de junio del año en curso

II. Que ha tomado intervención la Vicepresidenta de la referida cámara, sin formular objeciones.

III. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que "...no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción...", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

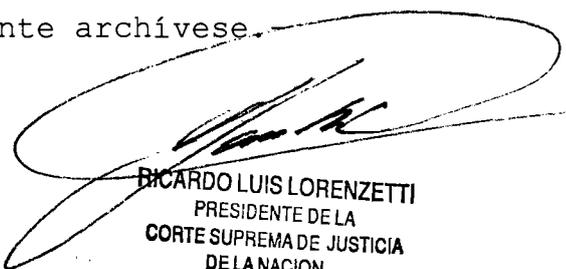
Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 7 y 8 de junio del año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, Dr. Ramón Luis González, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION